



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC EN PROYECTO CONSTRUCCION LOCAL DE PURIFICADORA

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N.º 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Gerardo Ely Sánchez Cartagena Identidad No. 1324-1982-00062 constructor de cielos y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Instalación de cielo PVC en proyecto construcción de local purificadora **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes:** 1. Instalación de cielo PVC color blanco en habitación donde estará la purificadora, oficina de atención, y área de guardado de equipo 2. Sellado de orilla con silicón 3. Limpieza de área **TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO:** El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 2 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Diez Mil doscientos ochenta y cinco Lempiras. 71/100 (Lps. 10,285.71) , **QUINTA** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuará retención alguna.: **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago con emisión de cheque o transferencia electrónica por el monto total neto a pagar. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista el 0.36% por día de la cantidad. **Novena Aceptación del Contratista:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 03 de noviembre de 2020.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Gerardo Ely Sánchez
Gerardo Ely Sánchez Cartagena
Contratista



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA REPARACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE TAMBLA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y Constructora Meléndez S.A. De C.V. Gerente General Sr. Carlos Meléndez Bonilla con identidad No 1312-1964-00105 actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Alquiler de equipo pesado para mejoramiento de calles del municipio de Tambla, Lempira.

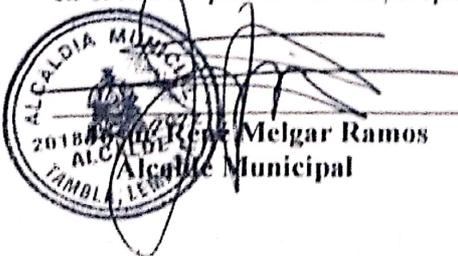
SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes: **1.** Conformación tipo 2 y cuneteado de calles de la comunidad de Escarbaderos y Compactación con vibro iniciando desde El Aceituno Centro **2.** Reparación de las dos calles que desde boulevard conduce hacia Tomalá con conformación tipo 1 y compactación con vibro **3.** Conformación tipo 2 y cuneteado en calles de la comunidad de El Carrizal, Santa Guadalupe y vainillas **4.** Regado de material y conformación tipo 2 de calle en puntos críticos **5.** Conformación tipo 2 y regado de material calle El Tablón y Barrio el Portillo y compactación con vibro. **6.** Conformación tipo 1 de calle de barrio Las Crucitas hacia La Haciendita y compactación con vibro **7.** Conformación tipo 1 y cuneteado de calles de caso urbano centro y compactación con vibro, haciendo un total de horas de patrol 149 horas y 85 horas de vibro.

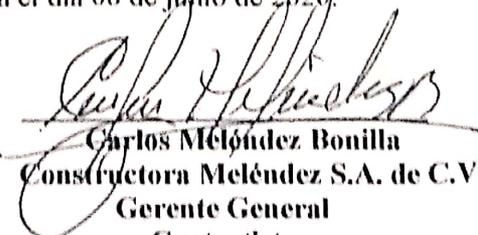
TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado para duración del presente contrato será de 60 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de Cuatrocientos mil Lempiras Exactos (Lps. 400,000.00). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un pago en cheque una vez el trabajo haya sido terminado. El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este

será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: PARO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:** Si las actividades estipuladas en la cláusula segunda se detienen por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la Obra en el tiempo estipulado se deducirán al contratista el 0.36% por día de retraso.

NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 08 de junio de 2020.




Carlos Meléndez Bonilla
Constructora Meléndez S.A. de C.V.
Gerente General
Contratista

JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA REALIZACION, PORTON DE DOBLE HOJA Y VENTANA PROYECTO PURIFICADORA CASCO URBANO TAMBLA LEMPIRA.

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Fredy Edgardo Alverto Monge Identidad No. 0801-2000-22624 soldador y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos es de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** construcción de portón de doble hoja y ventana para proyecto purificadora Casco Urbano Tambla Lempira **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes:** 1. Construcción de un portón de doble hoja de ancho 2.3 m de alto 1.99 m y una ventana 98 cm de ancho, alto 79 cm con tubo estructural, lamina y angulo. 4. Pintado e instalación en proyecto purificadora de Casco Urbano Tambla Lempira **TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO:** El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 10 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de cinco mil setecientos catorce Lempiras. 28/100 (Lps. 5,714.28) **QUINTA:** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuará retención alguna.: **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago con emisión de cheque o transferencia electrónica por el monto total neto a pagar. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista el 0.36% por día de la cantidad. **Novena Aceptación del Contratista:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 02 de noviembre de 2020.





Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Fredy Edgardo Alverto Monge
Contratista



**CONTRATO DE TRASPORTE PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN CASCO URBANO
HACIA RELLENO SANITARIO**

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N.º 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Vicente Ariel Serrano Reyes con Identidad No. 1324-1977-00022, Transportista, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Proveer los servicios de transporte a la Municipalidad de Tambla para la movilización de basura proveniente de cada vivienda.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Movilizarse con vehículo camión a los diferentes barrios del casco urbano a recoger la basura de las viviendas 2. Llevar a relleno sanitario la basura. 3. Pagado de cargadores y descargadores 4. Brindar un buen servicio cada 15 días a toda la población beneficiaria

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 12 meses.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de ciento veinte mil lempiras con 00/100 (Lps.120,000.). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en dos pagos en cheque, el primero por L. 50,000.00 y el segundo pago de 70,000 lempiras pago será finalizando lo contratado y según la disponibilidad financiera de la municipalidad. El Contratista presentara de manera oportuna factura vigente 0 constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

SEXTA: SUSUPENSION DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 06 de enero de 2020.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Vicente Ariel Serrano Reyes
Vicente Ariel Serrano Reyes
Contratista



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DE BONO PRODUCTIVO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr Francisco Javier Alverto Nuñez con Identidad No. 1326-1976-00147, vecino del Municipio de Tambla, Lempira, actuando como contratista individual declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General: Traslado de bono productivo del Municipio de Gracias Lempira a Tambla Lempira. **SEGUNDA:** Actividades del contratista 1. Movilizarse con vehículo camión a la ciudad de Gracias Lempira a oficinas de la S.A.G Secretaria de Agricultura y Ganadería a traer 50 bonos (abono y frijol semilla) productivos **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado será de 1 día a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Seis Mil Exactos (Lps. 6,000.00), el contratista debe presentar constancia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar sujeto a pagos a cuenta, de lo contrario se le deducirá el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta equivalente a Lps. 750.00. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un pago en cheque, por Lps. 6,000.00 del que se le deducirá la retención de ser necesario, siempre que presente bitácora de viajes realizados. **SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día martes 19 de Noviembre de 2020.



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Francisco Javier Alverto
Francisco Javier Alverto Nuñez
Contratista



CONTRATO PARA VIAJES A SAN PEDRO SULA A TRAER PACIENTES QUE ESTABA EN HOSPITALES QUE HABIAN QUEDADO POR LA PANDEMIA EN LA CIUDAD SIN TRANSPORTE PARA VENIRSE AL MUNICIPIO

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N°1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Edar Joaquín Mejía Hernández con Identidad No. 1324-1989-00016, mecánico y conductor, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Viajes a San Pedro Sula a traer personas que estaban en hospitales y se quedaron sin poder movilizarse.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista se movilizará con vehículo propio a la ciudad de San Pedro Sula para traer pacientes que estaban en hospital que necesitaban llegar al municipio de Tambla y se habían quedado sin transporte.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado es según lo requerido por los beneficiarios.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de veinte dos mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 (Lps.22,857.14) **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago en cheque según disponibilidad financiera, sin embargo, el Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta salvo el caso que el Contratista presentara de manera oportuna constancia de estar sujeto a pagos a cuenta vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) no se le efectuara retención alguna.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: en caso de incumplimiento del contrato en el tiempo estipulado se deducirán al contratista un 0.36% por día de retraso.

SETIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 05 de noviembre del 2020.

Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Edar Joaquín Mejía Hernández
Contratista



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES MUNICIPIO DE TAMBLA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y Construcciones e inversiones Ventura General Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar con identidad No 1413-1989-00013 actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Alquiler de equipo pesado para mejoramiento de calles en comunidades del municipio de Tambla, Lempira.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizará las actividades siguientes: 1. Movilización de maquinaria al lugar donde se ejecutará el proyecto 2. Arrancado de material selecto con retroexcavadora en las balastreras de Santa Juana y aceituno y movilización con volquetas a puntos críticos donde se requiera material selecto. 3. Barrio las crucitas conformación tipo 1 balastreo, conformado con patrol y vibrado. 4. proyecto de tramo de pavimento del casco urbano a barrio el portillo balastreo, patroleo y compactado 5. Barrio la calera, sile, la colmena patroleo 6. Desvió de clínica materno infantil patroleo y compactado con vibro. 7. Desvió de la victoriana patroleo, material selecto y regado del mismo. 8. Conformación tipo 1 a comunidad de escarbaderos. 9. Conformación tipo 1 a comunidad de Aceituno. 10. Reparación de puntos críticos carrizal y comunidad de santa Guadalupe Precio 250,000.00 kilómetro reparado en conformación tipo 1

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado para duración del presente contrato será de 60 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de setecientos cincuenta mil Lempiras Exactos (Lps. 750,000.00). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en tres pagos en cheque el primer pago se será de 287,500.00 lempiras previo a informe y autorizado por la UTM el segundo pago será de 300,000.00 previo a informe de avance y autorizado de la UTM el tercer pago será de 162,500.00 lempiras previo a autorización por UTM y los pagos queda sujetos a cambios según la disponibilidad financiera de la municipalidad. El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: PARO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:** Si las actividades estipuladas en la cláusula segunda se detienen por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la Obra en el tiempo estipulado se deducirán al contratista el 0.36% por día de retraso.

NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 23 de noviembre de 2020.



Josue René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Jariela Arita

Jariela Beatriz Arita Melgar
Construcciones e inversiones **Ventura**
Gerente General
Contratista



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel. 2608-3833
Correo munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira